Fecha : 08/07/2022 **$** 9.528.569,00

Paguese a: EFITRANS T.C

La Suma de: NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.3097
Fecha : 08/07/2022

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 2622 **No. Causación** 2622
Detalle PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	52112103	Educaciòn y Seguridad vial	08	01	2.3.2.02.02.008-3431-071	071	0,00	D	10.778.925,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					10.778.925,00	C	323.368,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					10.778.925,00	C	53.895,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					10.778.925,00	C	107.789,00
R	24079014	U. DE A.					10.778.925,00	C	53.895,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					10.778.925,00	C	161.684,00
R	24079017	Estampilla Politecnico Jaime Isaza					10.778.925,00	C	43.116,00
R	24909014	Industria y Comercio					10.778.925,00	C	75.452,00
P	24010102	Adquisiciòn de Servicios					0,00	C	9.528.569,00
R	24360503	Servicio Gecnral para Pna. Declara					10.778.925,00	C	431.157,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	9.528.569,00

Pago Electrónico
Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valar Orden de Pago	**10.778.925,00**
Valor Deducciones	**1.250.356,00**
Valor a Pagar	**9.528.569,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

colombia
[redacted].938-8

n: MUNICIPIO DE GIRARDOT
[redacted]80807
ago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: op2622
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 07-07-2022 **Hora:** 08:23:57
Fecha de Generación: 07-07-2022

Fecha de envío del pago: 07-07-2022
Fecha para Procesar el pago: 07-07-2022

por: NESTORARANGO

gistros del Lote: 13	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 3
tal del Pago: $84,919,140.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $12,660,377.00

DE	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
0229051065	Ahorros	811028194	efitrans transport	9,528,569.00	BANCO BBVA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	07-07-2022
0349301408	Ahorros	39355161	ANA CRISTINA GOMEZ	1,570,752.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	07-07-2022
0501060417	Ahorros	70320223	FRANCISCO CORDOBA	1,561,056.00	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTI	POR APLICAR EN CENIT	07-07-2022

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Fecha de Reporte 01/07/22
Hora Reporte 12:17:14
Pagina : 1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 2622 Certificado : 730 Compromiso: 890 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 811028194 EFITRANS T.C Fecha : 30/06/2022

Detalle : PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002

Sec.	Dep.	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
08	01	2.3.2.02.02.008-3431-071	Control para la seguridad vial	071	10.778.925,00

VIGENCIA ACTUAL
$ 9'528'569 ✓

Total Presupuesto	10.778.925,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
1051	01/07/2022	01/07/2022	10.778.925,00	0,00	0,00	10.778.925,00

Total Facturas	10.778.925,00

Valor En Letras

DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

¡AHORASÍ!✓
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO **SECOP II** 014025

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: EFITRANS T.C. NIT/CC: 811028194-4 CUENTA No: 01		
VALOR: $ 10'778.925.		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL	✓	
RP ORIGINAL	✓	
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL	✓	
PAZ Y SALVO ORIGINAL	✓	
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	✓	
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS	✓	
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	✓	
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO	✓	
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	✓	
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR	✓	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	✓	
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	✓	
ANTECEDENTES JUDICIALES	✓	
RUT ACTUALIZADO	✓	
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).		
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL	—	
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL	—	
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL	✓	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión Secretaría de Almacén Nombre Responsable Yolanda Bustamante Firma [signature]

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma [signature]

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO

SECOP II

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: EFITRANS T.C NIT/CC: 811028194-4 CUENTA No: 01		
VALOR: $ 10'778.975.		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS		
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA		
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO		
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS		
CERTIFICADD JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).		
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL		
FORMATD DE ENTREDA ORIGINAL		
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión Secretaría de Almacén Nombre Responsable Ubaldo Bustamante Firma Ubaldo Bustamante

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

PAM 025

Número Certificado : 730 Fecha : 25/04/2022 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70324491 ZULETA CARMONA RUBIEL DE JESUS

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
08	01	2.3.2.02.02.008-3431-071	Control para la seguridad vial	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00
					Total	18.000.000,00

Valor En Letras

DIEZ Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE

Alejandra A

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 890 Fecha 16/05/2022 Sol.Nro: 0 Certificado: 730 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 811028194 EFITRANS T.C

Detalle : PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRANSITO EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
08	01	2.3.2.02.02.008-3431-071	Control para la seguridad vial	17.605.578,00	0,00	17.605.578,00
Distribución del Pac					Total	17.605.578,00

Valor En Letras

DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	17.605.578,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que ha recibido a satisfacción los servicios prestados por la empresa EFITRANS TC SAS,identificada con Nit número 811028194-4, de acuerdo al contrato No. 5308/CMC025/2022 , cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

Por tal motivo, es necesario cancelar la cuenta de cobro #1 , por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($10.778.925), deducibles del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.730 del 25 de abril 2022 y registro presupuestal No 890 del 16 de mayo Por el tiempo comprendido entre el 19 de Mayo al 19 de Junio de 2022.

Dada en la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota-Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

Luis Fernando Córdoba Córdoba

	INFORMES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Código: A-CO-F-020**	Girardota con **calidad**
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

1. CONTRATO No. 5308/CMC025/2022
2. INFORME NÚMERO: 1

Identificación completa del Contratista:	EFITRANS T.C S.A.S 811028194-4
Fecha del Informe:	22/06/2022
Supervisor interno del Municipio:	LUIS FERNANDO CORDOBA CORDOBA
Valor total del Contrato Inicial:	17.605.578
Valor del Otro si (Aplica o No aplica):	N/A
Plazo Inicial del Contrato:	1 MES Y 19 DIAS
Plazo Restante:	0 DIAS
Dependencia a la cual pertenece el contratista:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO MUNICIPIO DE GIRARDOTA

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicio de grúa para la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota-Antioquia, como apoyo a las actividades operativas y asistencia en accidentalidad vial, efectuadas por los agentes de tránsito en las vías del municipio de Girardota en cumplimiento de la Ley 769 de 2002" El alcance del contrato se circunscribe a los servicios, según listados de ítems, especificaciones y precios que se anexan y que fueron presentados por el contratista a la Administración Municipal, por lo tanto, hacen parte integrante del mismo.

OBLIGACIONES

1. Tener el vehículo en disponibilidad permanente, las 24 horas del día y los siete días dela semana.
2. Responder por cualquier daño que pueda sufrir el vehículo grúa, objeto de la prestacióndel servicio.
3. Disponer de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, seguro todoriesgo daño material.
4. Disponer de personal idóneo, competente y necesario para la conducción del vehículotipo grúa, las 24 horas del día y los siete días de la semana.
5. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos tales como: SOAT, Certificado de Emisión de Gases y revisión técnico mecánica.
6. Garantizar el buen trato y custodia del vehículo, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimientode las obligaciones contractuales.
7. Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.
8. Disponer de vehículos grúa, y conductor de reemplazo, de manera tal que no se interrumpa el desarrollo del objeto contractual durante las 24 horas y los siete (7) días de la semana.

9. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con lamayor prontitud.
10. Cumplir y certificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de SeguridadSocial Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales Y Parafiscales) a los que hubieralugar.
11. Constituir las pólizas de cumplimiento, que le sean exigidas al momento del perfeccionamiento del contrato.
12. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.
13. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo delmismo.
14. Desempeñar de manera eficiente y eficaz, la operación del presente contrato.
15. Cumplir a cabalidad las diferentes actividades anteriormente descritas.
16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

3. FECHA INFORME DE AVANCE:

Descripción de la Actividad	(%) Cumplimiento
Traslado de vehículos estacionados en zonas prohibidas e inmovilizados por los agentes de tránsito en diferentes zonas del Municipio	80%
Traslado de vehículos hacia los patios oficiales de tránsito ubicado en el Centro Comercial la Estación, inmovilizados en operativos de control, realizados en zonas rurales y urbanas del Municipio.	80%
Traslado de vehículos implicados en accidentes de tránsito tanto en zona rural como urbana del Municipio, con una disponibilidad de 24/7 cuando los agentes de tránsito así lo requieran.	80%

4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA MEJORAR Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

N/A

5. Anexos

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y /O ANEXOS



	INFORMES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-CO-F-020 Versión: 01 Fecha: 01-03-2021



6. Para constancia de lo anterior el interventor o supervisor del contrato, deberá firmar aquí después de verificar los archivos o los sustentos del presente informe.

LUIS FERNANDO CORDOBA CORDOBA
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Municipio de Girardota
Supervisor

7. En consecuencia, el Municipio de Girardota como entidad contratante deberá cancelarme la suma de diez millones setecientos setenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos $ **10.778.925** por los servicios efectivamente prestados en el periodo del día 19 de mayo al 19 de junio 2022

NOMBRE: Edison Alexander Osorio Alvarez
FIRMA
IDENTIFICACION: 98.594.821

DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	5308/CMC025/2022
IDENTIFICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	CMC025-2022_1
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NOMBRE PERSONA NATURAL O JURIDICA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANIA Y NIT):	EFITRANS T.C S.A.S 811028194-4
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA IDENTIFICADO CON NIT 890.980.807-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de grúa para la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota-Antioquia,como apoyo a las actividades operativas y asistencia en accidentalidad vial, efectuadas por los agentes de tránsito en las vías del municipio de Girardota en cumplimiento de la Ley 769 de 2002.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	17.605.578
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	16 de mayo 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	49 días
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO PRORROGA)	N/A
NUEVA FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO (SI HUBO PRORROGA):	N/A
VALOR ADICION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SI HUBO ADICIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RECURSOS):	N/A

IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (SEÑALAR LA ASEGURADORA Y NUMERO DE LA PÓLIZA O SEÑALAR SI NO SE REQUIRIÓ PÓLIZA):	Seguros del Estado Cumplimiento: 6546101027585 RCE: 6554101003480
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:	
SEÑALAR NUMERO(S) Y FECHA(S) DE SUSPENSION (SI APLICA):	N.A
SEÑALAR FECHA (S) DE REANUDACION (SI APLICA):	N.A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SI HUBO SUSPENSIÓN Y/O REANUDACION):	N.A

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN: 22 DE JUNIO DE 2022

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASI:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
Obligaciones cumplidas y/o actividades desarrolladas	**Porcentaje cumplimiento del Contrato**	**Observaciones y/o Novedades con relación a la ejecución del contrato y/o del contratista**
Traslado de vehículos estacionados en zonas prohibidas e inmovilizados por los agentes de tránsito en diferentes zonas del Municipio	80%	
Traslado de vehículos hacia los patios oficiales de tránsito ubicado en el Centro Comercial la Estación, inmovilizados en operativos de control, realizados en zonas rurales y urbanas del Municipio	80%	

Traslado de vehículos implicados en accidentes de tránsito tanto en zona rural como urbana del Municipio, con una disponibilidad de 24/7 cuando los agentes de tránsito así lo requieran.	80%	

SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ANTES RELACIONADAS PARA EL RESPECTIVO PAGO (LA INFORMACIÓN A RELACIONAR EN ESTE ÍTEM, DEBE QUEDAR DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES)

-Se adjuntó registro fotográfico de los servicios y traslados realizados por la grúa

Evidencias fotográficas del cumplimiento de las diferentes actividades realizadas.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	17.605.578
Valor Adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	17.605.578
Valor Honorarios Mensuales	CONTRAFACTURACION
Valor total ejecutado a la fecha	0

Valor a pagar al contratista	10.778.925
Valor saldo por ejecutar	6.826.653

VERIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERIODO DE PAGO:	NÚMERO DE PAGO:
ABRIL-MAYO	1470354281

ASPECTO ECONÓMICO

VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	$ 43.699.500		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. DE PLANILLA
	43.699.500	ABRIL-MAYO	9435163844

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral y la suscrita supervisión verificó que corresponda a los porcentajes adecuados.

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato, las evidencias y anexos pertinentes, se autoriza el siguiente pago: No **01** por valor de diez millones setecientos setenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos **10.778.925**

LUIS FERNANDO CORDOBA CORDOBA
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Municipio de Girardota
Supervisor

EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ

98.594.821
Efitrans T.C. SAS

Revision y visto bueno: _____
Nombre completo – Dependencia

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 2022-602

La suscrita TESORERA certifica que el (la) EMPRESA: **EFITRANS TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS** con Ced/Nit.811028194-4, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios		Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios		Multas de Policía
	Tránsito y Transporte Municipal		Licencias de Construcción y otros
	Convenios Industria y CCio y predial		Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria Municipal.

VALIDO SOLO PARA: CONTRATACION

FECHA DE EXPEDICIÓN MAYO 12 DE 2022 **FECHA DE VENCIMIENTO MAYO 30 DE 2022**

ELIANA RAVE CADAVID
(Tesorera)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

SECRETARIO DE HACIENDA

EFITRANS TC S.A.S
NIT. 811.028.194-4
Dirección: CRA 70A # 51-21 Medellin(Ant. Colombia) -
PBX: 448 22 48
E-mail: recepcion@efitrans.com
Pagina web: www.efitrans.com

EFITRANS TC S.A.S.
Eficiencia en Transporte

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

E1051

SENOR(ES): MUNICIPIO DE GIRARDOTA	NIT: 890980807-1	FECHA DE FACTURA: DIA 23 MES 06 AÑO 2022	FECHA DE VENCIMIENTO: DIA 11 MES 07 AÑO 2022
DIRECCION: CR 15 6 35	TEL.: 3224299	HORA: 1:50:39 p. m. VALIDACION: 2022-06-24T07:15:37.075156-05	
CIUDAD: GIRARDOTA	CEL.:	CONDICIONES DE PAGO: **CREDITO** 18 días	
ORDEN DE C:	D. REF.:		
TRANSPORTADOR:	PEDIDO:		

CUFE: 10250a896e4f41dc8c4559812302ce00c9f254ee1bb35e31cfdd66a0ca770ffc4535e1099ad16078cd94dbc5a36928c2

ITEM	REF	DESCRIPCION	UN MED FE	CANTIDAD	VR. UNITARIO	DCTO %	VR. TOTAL
1	003	SERVICIO DE TRANSPORTE ODS 5928 DEL 1% DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2022 SERVICIO DE GRUA	HUR	1.00	10,778,925.00		10,778,925.00

Medios de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA [X] EFECTIVO [ ] TARJETA DÉBITO [ ] TARJETA CRÉDITO [ ] CHEQUE [ ] BONOS [ ] OTROS [ ]

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS**********

OBSERVACIONES:

Favor cancelar a nombre de EFITRANS TC S.A.S cuenta de ahorro BBVA COLOMBIA No 0229051065, enviar copia de la consignación al correo contabilidad@efitrans.com

RESOLUCION DIAN No. 18760240012080 FECHA: 18/05/2022 FECHA FINAL 17/05/2023 AUTORIZA RANGO E1001 AL E2000

VALOR BRUTO	10,778,925.00
DESCUENTO	
SUBTOTAL	10,778,925.00
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	
IVA	
RET.IVA	
TOTAL A PAGAR	10,778,925.00

Esta factura de contado se cancela valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente acorde con las variaciones que sufran las tasas de interes certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el articulo 111 de la ley 510 de 1999 que modifico el articulo 884 del codigo de comercio. #13a%%ENCABEZADO,DatosSoftwarePT%%

Elaborado, impreso y enviado electronicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo2.2.1.2.1.5.1 Estudios *previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 02 de mayo de 2022.

Secretaría de Despacho a la cual corresponde al proceso: Secretaría de Transporte y Transito.

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Prestación de servicio de grúa para la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota-Antioquia, como apoyo a las actividades operativas y asistencia en accidentalidad vial, efectuadas por los agentes de tránsito en las vías del municipio de Girardota en cumplimiento de la Ley 769 de 2002.

Identificación del contrato a celebrar: Mínima cuantía.

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN DIAS	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR TOTAL (UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS)
1	**GRÚA DE SERVICIO PÚBLICO** • Con capacidad para levantar y trasladar vehículos de una (1) a seis (6) toneladas de peso bruto • Con elementos de enganche para el levantamiento y traslado de los vehículos. • **Elementos de seguridad:** gancho. • Con conductor 24/7. • **Tiempo de prestación del servicio:**Un (1) mes y diecinueve (19) días	49	$10.983.563	$17.939.819

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior,

por ninguna razón se aceptarán productos o servicios que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.	
Plazo de ejecución: Un (1) mes y diecinueve (19) días o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes.	**Valor total del contrato:** *DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L* **($17.939.819)**. En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** **Forma de Pago:** Contra facturación, de acuerdo al cumplimiento de obligaciones, avance de actividades, servicios y compromisos ejecutados en desarrollo del objeto contractual; pagos que se efectuarán, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **NOTA** ***A.*** EL CONTRATISTA deberá realizar los pagos de seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato dividido por el plazo de ejecución del mismo y considerando los

honorarios y/o facturación. Así mismo deberá presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley por el no cumplimiento de esta obligación.

B. Adicionalmente, será responsabilidad directa del supervisor del Contrato, exigir y verificar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al pago de seguridad social integral del contratista conforme se señala en el literal A.

En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampillas Politécnico Jaime Isaza C, Acuerdo 009 de 2018	0,4%
Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	**6,9%**

Descripción de la necesidad que el Municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.):

La Administración Municipal de Girardota, en cumplimiento de la normatividad aplicable a los temas de movilidad y transporte, se encuentra garantizando y poniendo en ejecución los programas de formación vial y los permanentes operativos de control al flujo vehicular que se llevan a cabo en el municipio de Girardota y que se realizan conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).

En tal sentido, la realización de los operativos de control están orientados a prevenir todo tipo de infracciones como la conducción en estado de embriaguez, la conducción de vehículos sin las condiciones necesarias de seguridad que dicta la Ley, y demás situaciones que contrarien las normas que le atienden. Así pues, cabe resaltar que es de suma importancia realizar los operativos de seguridad vial y adelantar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y la infracción a la norma. Todo esto, implica que se lleven a cabo los procedimientos de inmovilización de vehículos, los cuales frecuentemente son trasladados a los patios autorizados por el Municipio; que para tal procedimiento se requiere la utilización de vehículo tipo grúa que permita la conducción de los automotores inmovilizados de forma segura.

De conformidad con la destinación presupuestal que señala la norma, todos los procedimientos y controles realizados que se ejecutan acorde a la seguridad vial del Municipio, son por concepto del recaudo de multas y sanciones por infracciones de tránsito, que se materializan dentro del Municipio de Girardota – Antioquia, y específicamente son utilizadas para lo que corresponde a inmovilizaciones vehiculares y alteraciones del orden público. De esta manera y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en su propiedad con un vehículo tipo grúa para efectuar todos los servicios que están regulados en la Ley, la Secretaría de Transporte y Tránsito requiere disponer de un vehículo tipo grúa (según ficha técnica), para ejecutar todas las actividades que se deben cumplir según su actividad misional y la normatividad y con fundamento en el Artículo 127 parágrafo 2° de la ya citada Ley, que dicta "*los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local.*"

Con base a lo antes dicho, esta contratación permite garantizar la continua y permanente necesidad de llevar a cabo la correcta ejecución de todos los programas de la Administración Municipal y cumplir a cabalidad con todas las actividades que se deben desarrollar, en este caso la Secretaria de Transporte y Tránsito.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Tener el vehículo en disponibilidad permanente, las 24 horas del día y los siete días de la semana.

2. Responder por cualquier daño que pueda sufrir el vehículo grúa, objeto de la prestación del servicio.

3. Disponer de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, seguro todo riesgo daño material.

4. Disponer de personal idóneo, competente y necesario para la conducción del vehículo tipo grúa, las 24 horas del día y los siete días de la semana.

5. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos tales como: SOAT, Certificado de Emisión de Gases y revisión técnico mecánica.

6. Garantizar el buen trato y custodia del vehículo, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.

8. Disponer de vehículos grúa, y conductor de reemplazo, de manera tal que no se interrumpa el desarrollo del objeto contractual durante las 24 horas y los siete (7) días de la semana.

9. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud.

10. Cumplir y certificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales Y Parafiscales) a los que hubiera lugar.

11. Constituir las pólizas de cumplimiento, que le sean exigidas al momento del perfeccionamiento del contrato.

12. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.

13. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo.

14. Desempeñar de manera eficiente y eficaz, la operación del presente contrato.

15. Cumplir a cabalidad las diferentes actividades anteriormente descritas.

16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 SMMLV) llamados de mínima cuantía, regulado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011;Decreto 1082 de 2015___**X**___

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015_____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil_____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno Colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _X____

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____

3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ___X__

4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ____X_

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

DECRETO 2069 DE 2020

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el 15 ~' ./ I ' I t'r, (9" "J '_ ' \"... consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __X__
¿Cuál? _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la información histórica obtenida con anterioridad, se ha estimado como valor para el presente proceso de contratación la suma de dieciocho millones de pesos ($18.000.000), sujetándose al monto aprobado en el Plan de Compras del 2021 y a la apropiación asignada en el presupuesto de la Secretaría de Transporte y Transito y otras Dependencias competentes para la vigencia de 2022. Para establecer este valor aproximado del objeto que se pretende contratar, la Secretaría de Transporte y Transito, responsable de éste proceso contractual, tomó como referencia el comportamiento de los consumos históricos tanto en cantidad como en precio que se han establecido en contrataciones anteriores realizadas por la Entidad contratante. El valor del contrato se calculó con base en las siguientes variables: Análisis de consumos y precios históricos, sondeo de mercado mediante cotizaciones de precios unitarios y verificaciones directas de los listados de precios que registran algunos de los establecimientos de comercio ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 730 del 25 de abril de 2022

Rubro: 2.3.2.02.02.008-3431-071 - Control para la seguridad vial.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

LUIS FERNANDO CÓRDOBA CÓRDOBA
Subsecretario de Transporte Y Tránsito

V ° B Carolina María Castrillón Ochoa
Asesora jurídica externa
Alcaldía Municipal de Girardota

V ° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Girardota

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 5308/CMC025/2022

Términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: 04 MAY 2022

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaría responsable del proceso: Secretaría de Servicios Administrativos

Nombre del secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: Ubaldo Bustamante Castrillón- Almacenista General

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Prestación de servicio de grúa para la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota-Antioquia, como apoyo a las actividades operativas y asistencia en accidentalidad vial, efectuadas por los agentes de tránsito en las vías del municipio de Girardota en cumplimiento de la Ley 769 de 2002.

Fecha y número de los certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 730 del 25 de abril de 2022

Rubro: 2.3.2.02.02.008-3431-071 - Control para la seguridad vial.

Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN DÍAS	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR TOTAL (UN (1) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS)
1	**GRÚA DE SERVICIO PÚBLICO** • Con capacidad para levantar y trasladar vehículos de una (1) a seis (6) toneladas de peso bruto • Con elementos de enganche para el levantamiento y traslado de los vehículos. • **Elementos de seguridad:** gancho. • Con conductor 24/7. • **Tiempo de prestación del servicio:** Un (1) mes y diecinueve (19) días	49	$10.983.563	$17.939.819

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en

descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Descripción de la necesidad que el Municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.):

La Administración Municipal de Girardota, en cumplimiento de la normatividad aplicable a los temas de movilidad y transporte, se encuentra garantizando y poniendo en ejecución los programas de formación vial y los permanentes operativos de control al flujo vehicular que se llevan a cabo en el municipio de Girardota y que se realizan conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002).

En tal sentido, la realización de los operativos de control están orientados a prevenir todo tipo de infracciones como la conducción en estado de embriaguez, la conducción de vehículos sin las condiciones necesarias de seguridad que dicta la Ley, y demás situaciones que contrarien las normas que le atienden. Así pues, cabe resaltar que es de suma importancia realizar los operativos de seguridad vial y adelantar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y la infracción a la norma. Todo esto, implica que se lleven a cabo los procedimientos de inmovilización de vehículos, los cuales frecuentemente son trasladados a los patios autorizados por el Municipio; que para tal procedimiento se requiere la utilización de vehículo tipo grúa que permita la conducción de los automotores inmovilizados de forma segura.

De conformidad con la destinación presupuestal que señala la norma, todos los procedimientos y controles realizados que se ejecutan acorde a la seguridad vial del Municipio, son por concepto del recaudo de multas y sanciones por infracciones de tránsito, que se materializan dentro del Municipio de Girardota – Antioquia, y específicamente son utilizadas para lo que corresponde a inmovilizaciones vehiculares y alteraciones del orden público. De esta manera y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en su propiedad con un vehículo tipo grúa para efectuar todos los servicios que están regulados en la Ley, la Secretaría de Transporte y Tránsito requiere disponer de un vehículo tipo grúa (según ficha técnica), para ejecutar todas las actividades que se deben cumplir según su actividad misional y la normatividad y con fundamento en el Artículo 127 parágrafo 2° de la ya citada Ley, que dicta "*los municipios contratarán con terceros los programas de operación de grúas y parqueaderos. Estos deberán constituir pólizas de*

cumplimiento y responsabilidad para todos los efectos contractuales, los cobros por el servicio de grúa y parqueadero serán los que determine la autoridad de tránsito local."
Con base a lo antes dicho, esta contratación permite garantizar la continua y permanente necesidad de llevar a cabo la correcta ejecución de todos los programas de la Administración Municipal y cumplir a cabalidad con todas las actividades que se deben desarrollar, en este caso la Secretaria de Transporte y Tránsito.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Tener el vehículo en disponibilidad permanente, las 24 horas del día y los siete días de la semana.
2. Responder por cualquier daño que pueda sufrir el vehículo grúa, objeto de la prestación del servicio.
3. Disponer de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, seguro todo riesgo daño material.
4. Disponer de personal idóneo, competente y necesario para la conducción del vehículo tipo grúa, las 24 horas del día y los siete días de la semana.
5. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos tales como: SOAT, Certificado de Emisión de Gases y revisión técnico mecánica.
6. Garantizar el buen trato y custodia del vehículo, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.
8. Disponer de vehículos grúa, y conductor de reemplazo, de manera tal que no se interrumpa el desarrollo del objeto contractual durante las 24 horas y los siete (7) días de la semana.

9. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud.

10. Cumplir y certificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales Y Parafiscales) a los que hubiera lugar.

11. Constituir las pólizas de cumplimiento, que le sean exigidas al momento del perfeccionamiento del contrato.

12. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.

13. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo.

14. Desempeñar de manera eficiente y eficaz, la operación del presente contrato.

15. Cumplir a cabalidad las diferentes actividades anteriormente descritas.

16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

Plazo de ejecución:	Un (1) mes y diecinueve (19) días o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes.
Presupuesto Oficial:	**Valor estimado del contrato:** *DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L* ***($17.939.819)***. En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.**

Pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampillas Politécnico Jaime Isaza C, ac 009 de 2018	0,4%
Estampilla Pro Deporte: Resolución acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	**6,9%**

Forma de Pago: Contra facturación, de acuerdo al cumplimiento de obligaciones, avance de actividades, servicios y compromisos ejecutados en desarrollo del objeto contractual; pagos que se efectuarán, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA:

Pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a

En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.1.2.4.1. *Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.*** En los casos previstos en la Ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad	entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes. Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos. **NOTA:** Los pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros; exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la Ley anticorrupción.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.

16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.
17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción o unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.
18) Cuando se presentan dos propuestas, pues esto vulnerar el principio de transparencia, ya que con esta conducta se le estaría permitiendo al contratista adecuarse a las condiciones de competencia del proceso de selección, transgrediendo las reglas que rigen por igual sobre todos los proponentes.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo **8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011** y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresase en números enteros.

Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 y demás artículos aplicables a la materia, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 del 16 de junio de 2011 artículo 274 y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente. Ley 1474 de 2011 Articulo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes.* La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

La Administración Municipal de Girardota, tendrá en cuenta **dos (02) certificados, facturas o contratos**, donde se acredite experiencia en suministro de productos relacionados con el objeto del presente documento, realizada directamente por el proponente, con una entidad pública y o privada, ejecutada **durante los últimos doce meses** anteriores al cierre de la presente convocatoria, **donde**

uno de los contratos acreditados debe ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

A) Certificado de Existencia y Representación Legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:

- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la

fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su presentación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

B) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán

las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Abono de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del Área de la _____, deberá presentar la propuesta abonada por un _____, adjuntando copia de la tarjeta de matrícula del profesional. (No aplica para contratos de suministro de bienes o servicios)

B) Boletín de Responsables Fiscales: El interesado no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El interesado deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa. En caso de que en el certificado conste que el interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta.

D) Certificado de Antecedentes Judiciales: del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la entidad competente.

E) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.

F) Copia Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.

G) Registro Único Tributario (RUT).

H) Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones técnicas.

I) Copia de certificados de contratos terminados, suspendidos o en ejecución, en la forma exigida en la presente convocatoria

J) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica mayor de 18 años y menor de 50 años.

K) Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80/93.

L) Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

M) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.

N) Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales, planilla de aportes vigente, Certificado de Junta Central de Contadores, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior.

O) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente, SIEMPRE Y CUANDO SEA OFERENTE GANADOR

NOTA: La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de persistir el empate dado que hayan entregado propuestas en el mismo momento, se procederá a través de balotas:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia pública será conducida por el Secretario de Despacho al cual corresponda el proceso de selección. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el secretario de despacho al cual corresponda el proceso de selección o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Ley 1474 de 2011. Artículo 89. *Expedición de adendas.* El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _X____

2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____

3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ___X__

4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ____X_
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

ANEXO 01

Presentación de la propuesta

Señores
Administración municipal
Municipio de Girardota - Antioquia

Referencia: presentación de propuestas dentro de procesos de selección de contratistas inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía.

El (*los*) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (*amos*) la siguiente propuesta para (*indicar el objeto del* proceso de selección) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Girardota, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro(*amos*):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que he (*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en conflicto de interés, ni nuestros directivos ***(si se trata de una persona jurídica)***, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, informo (*amos*) que he (*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.

Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales.
Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO:

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del	valor total estimado

				presupuesto oficial por ítem	presupuesto oficial por ítem
COSTO DIRECTO:					
AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)					
COSTO TOTAL:					

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: ____ días

El valor de la propuesta es: SUBTOTAL $ _____

AU $ _____

I $ _____

TOTAL $ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de Ley.

NOTA ACLARATORIA 2: El Consejo de estado, sala de lo contencioso Administrativo, sección tercera. Consejero ponente: Ricardo Hoyos Duque Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que, a pesar de contarse con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato.
"Debe pues el contratista soportar un áleas normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmarlo y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el factor imprevistos; es decir, demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: ----------. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia) _____
NIT: (anexar copia)
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico: _____
Fax: _____
Ciudad: Girardota, ____MES___ de _____DIA_____de __AÑO___

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es ----------, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ----------, matriculado, yo,---------- , de Profesión ---------- , con Matrícula ----------No. Y Cédula No. ---------- , avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 02
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Solo para personas jurídicas)

(Utilice papel membretado)
Ciudad y fecha
Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
Girardota
Asunto: Carta de certificación de pago de aportes
Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA:
CARGO:
Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con lo requerimientos de Ley o por el Representante Legal.

ANEXO 03
RELACION DE MULTAS Y SANCIONES

OFERENTE:				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción si o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

LUIS FERNANDO CÓRDOBA CÓRDOBA
Subsecretario de Transporte Y Tránsito

V° B Carolina María Castrillón Ochoa
Asesora jurídica externa
Alcaldía Municipal de Girardota

V° B. Ubaldo Bustamante Castrillón
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Girardota

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011 Versión: 01 Fecha: 06-07-2021	Girardota con calidad

Girardota, 12 MAY 2022

Señor(es)
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S con NIT: 811028194-4, representado legalmente por **Edison Alexander Osorio Álvarez,** identificado con cédula de ciudadanía N°98.594.821
Dirección: **Carrera 70 A N°51-21 Medellín-Antioquia, Teléfonos: 604-4482248**

Referencia: **Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC025/2022**

Reciban un atento saludo.

La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: "Prestación de servicio de grúa para la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota-Antioquia, como apoyo a las actividades operativas y asistencia en accidentalidad vial, efectuadas por los agentes de tránsito en las vías del Municipio de Girardota en cumplimiento de la Ley 769 de 2002.", Por un valor de **Diecisiete millones seiscientos cinco mil quinientos setenta y ocho pesos m/l. ($17.605.578)** para ser ejecutado en un plazo de un (01) mes y (19) días o hasta agotar recursos lo que primero ocurra , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes. El Municipio acepta la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por el señor **Ubaldo Bustamante Castrillón.**

Es designado para realizar la supervisión del presente contrato el señor(a) **Luis Fernando Córdoba Córdoba**, quien se desempeña en la entidad en calidad de **Subsecretario de Transporte y Tránsito.**

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS
(GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _X____

2. 3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ___X__

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ____X_

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

Ubaldo Bustamante Castrillón
Jefe de Almacén
Alcaldía Municipal de Girardota
V°B

Municipio de Girardota	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS)	Código: A-GL-F-002 Versión: 01 Fecha: 17-05-2019	Girardota con calidad

Girardota Antioquia, 23mayo de 2022

Marque con una X

Contrato: X Convenio: _____ Documento Adicional No. _____

Número de Contrato o Convenio: Contrato 5308/CMC/025/2022. Prestación de servicio de grúa para la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota-Antioquia, como apoyo a las actividades operativas y asistencia en accidentalidad vial, efectuadas por los agentes de tránsito en las vías del municipio de Girardota en cumplimiento de la Ley 769 de 2002.

Clase de Garantía:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza X
2. Patrimonio Autónomo _____
3. Garantía bancaria _____

TOMADOR / AFIANZADO	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA SAS NIT 811.0280194-4
BENEFICIARIO / ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA-NIT 890980807-1
ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6
NÚMERO DE PÓLIZA O SEGURO	• PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATALNro 65-46-101027613 • POLIZA DE RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL Nro 65-54-101003500

El día 23mayo de 2022, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor delmunicipio de Girardota - Antioquia, Prestación de servicio de grúa para la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota-Antioquia, como apoyo a las actividades operativas y asistencia en accidentalidad vial, efectuadas por los agentes de tránsito en las vías

del municipio de Girardota en cumplimiento de la Ley 769 de 2002SEGÚN CONTRATO 5308/CMC 025/2022

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10%	$1.760.557,80	23	05	2022	12	11	2022
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$3.521.115,60	23	05	2022	12	11	2022
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.		200 SMMLV	23	05	2022	12	07	2022
Observaciones:								

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de la garantía en la presente acta.

MARÍA CAMILA TORRES DUQUE
Jefe de Oficina Jurídica

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
Almacenista General

Proyecto GERMÁN VARGAS CASTAÑO
Asesor Almacén

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	CÓD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-54-101003500	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
20	05	2022	23	05	2022	00:00	12	07	2022	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S A S			IDENTIFICACIÓN	NIT:811,028,194-4
DIRECCIÓN	CARRERA 70R 51-21	CIUDAD	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO	4482248

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S A S			IDENTIFICACIÓN	NIT:811,028,194-4
DIRECCIÓN	CARRERA 70A 51-21	CIUDAD	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO	4482248

BENEFICIARIO NIT- 890980807-1 MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y / O TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-C02A - REDIS 04-09 / E-RCE-C01A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÓ. 5308 CM C025/2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL, EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002.

AMPAROS

RIESGO PRESEACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23/05/2022	12/07/2822	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23/05/2822	12/07/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.	23/05/2022	12/07/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	23/05/2022	12/07/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 20% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	23/05/2822	12/07/2022	$ 200,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

ASEGURADO BENEFICIARIO MUNICIPIO DE GIRARDOTA 890980807-1

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 82,291.78	$ 3,000.00	$ 16,186.44	$ 101,378.22	$ 200,000,800.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
ZAH SEGUROS LTDA	184509	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 ND 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 -

65-54-101003500

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zorrilla - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la emisión original.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

901040642

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101027613	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
20	05	2022	23	05	2022	00:00	12	11	2022	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EPITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S		IDENTIFICACIÓN: NIT. 811.028.194-4
DIRECCIÓN: CARRERA 70A 51-21	CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 4482248

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GIRARDOTA		IDENTIFICACIÓN: NIT. 890.980.802-1
DIRECCIÓN: CARRERA 15 NO 6 35	CIUDAD: GIRARDOTA - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 3224299
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 5308 EMCD25/2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PARA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL, EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEGURADA:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/05/2022	12/11/2022	$ 1,760,557.80
CALIDAD DEL SERVICIO	23/05/2022	12/11/2022	$ 3,521,115.60

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 48,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 5,281,673.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PARE:	VALOR ASEGURADO:
ZAH SEGUROS LTDA	184509	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONOS: 3695060 - MED

65-46-101027613

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la versión original.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EFITRANS TC S.A.S.
Eficiencia en Transporte

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 7 D 0 1 F F 1 7 8 3 9 3 9 D 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILMAR HERNAN SANCHEZ GARCIA** identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 71754164 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 76244-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



76244-T

WILMAR HERNAN
SANCHEZ GARCIA
C.C. 71754164
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

83497

CARVAJAL S.A.

05/2000-24469

FIRMA DEL TITULAR

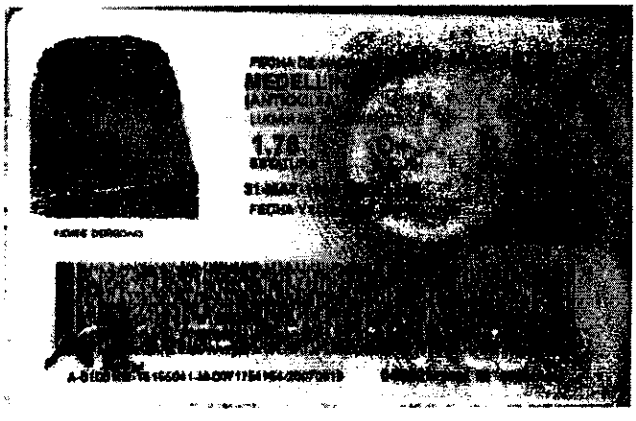
C8421?

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

071754164

EFITRANS TC S.A.S.
Eficiencia en Transporte





PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198905403

WEB
08:53:38

Bogotá D.C. 22 de junio del 2022

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades requerido(da) señor(a) EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8110281944:

NO SE REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de junio de 2022, a las 08:54:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8110281944
Código de Verificación	811028194422062208545 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:49:58 AM horas del 22/06/2022, el ciudadano identificado con,

Cédula de Ciudadanía N° **98594821**

Apellidos y Nombres: **OSORIO ALVAREZ EDISON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas

Volver al Inicio

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752814564

(415)7707212489984(8020) 000001475281456 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 9 4	4	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
EFITRANS T.C.	EFITRANS T.C. S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 A 51 21

42. Correo electrónico contabilidad@efitrans.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 2 2 4 8	3 1 4 8 9 1 1 4 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 1 0 5 2 1	4 9 2 3	2 0 0 1 0 5 2 1	4 9 2 2	5 2 2 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2021 - 04 - 16 / 16 : 03: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA CARMONA SUSANA MARIA
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 01-04-2022 05:49:55PM

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752814564

(415)7707212489984(8020) 000001475281456 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 9 4	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otres organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 5 7 3	2 0
73. Fecha	2 0 0 1 0 5 2 1	2 0 1 2 0 9 0 1
7d. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 5 2 2	2 0 1 2 0 9 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 7 5 3 1 7	2 1 4 0 6 5 9 1 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	2 6 6	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 0 5 2 1	2 0 1 2 0 9 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752814564

(415)7707212489984(8020) 000001475281456 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 9 4	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 4 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 9 4 8 2 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	ALVAREZ	EDISON	ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 4 0 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 1 8 6 5 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	VASQUEZ	JANETH	ELIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO DE CONSULTA

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752814564

(415)7707212489984(8020) 000001475281456 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 9 4	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 5 4 1 6 4		7 6 2 4 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ	GARCIA	WILMAR	HERNAN

132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 2 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14752814564

(415)7707212489984(8020) 000001475281456 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 8 1 9 4	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3

162. Nombre del establecimiento: TRANS - ESPECIALES EMANUEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

165. Dirección: CR 27 36 SUR 60 OF 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 7 5 3 1 8	2 0 0 1 0 5 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 4 8 2 2 4 8	2 0 0 8 1 0 1 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: EFITRANS T.C.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 50 68 123 LC 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 7 0 1 4 5 0 2	2 0 0 8 1 2 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 4 8 2 2 4 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO DE CONSULTA

EFITRANS TC S.A.S.
Eficiencia en Transporte

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito WILMAR HERNAN SANCHEZ GARCÍA, como Revisor Fiscal de EFITRANS T.C. S.A.S, certifico que he realizado oportunamente el pago de los aportes propios de los empleados, correspondientes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales labores, durante los últimos seis (6) meses con corte a diciembre 31 de 2021, lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Medellín, ,Junio 01 del 2022

FIRMA:

NOMBRE: WILMAR HERNAN SANCHEZ GARCÍA
CARGO: Revisor Fiscal
TP-76244-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-05	14.0454231	9435162844	E	2022-05-13	2022-05-13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$43,669,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre																		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
Centro de Trabajo: AGUAS NACIONALES (8 Afiliados)																						$7,000,000	$1,120,000			$8,000,000	$320,008			$8,000,000	$320,000			$8,000,000		$348,000		$0	$0		$2,108,000
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (8 Afiliados)																						$7,000,000	$1,120,000			$8,000,000	$320,000			$8,000,000	$320,000			$8,000,000		$348,000		$0	$0		$2,108,000
1	CC	71507590	CALLE BEZATE JHON JAIME																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$283,500
2	CC	97600354	ECHEVERRY CASTAÑO DIEGO FERNANDO																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$283,500
3	CC	7561518	MEJIA BRAVO NELSON																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$283,500
4	CC	98580722	MONTOYA VASQUEZ NELSON ALBERTO																	25-14	30	$1,000,000	$168,000	EPS010	30	$1,000,000	$48,000	CCF03	30	$1,000,000	$48,000	14-7	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$283,500
5	CC	71874901	PIEDRAHITA CARDONA LUIS FERNANDO																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$283,500
6	CC	8344638	QUINTERO ARRUBLA PABLO EMILIO																		0	$0	$0	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$123,500
7	CC	15484592	SEPULVEDA PIEDRAHITA NELSON DE JESUS																	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$283,500
8	CC	79571699	VILLEGAS GONZALEZ ELIAS																	23030 1	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF03	30	$1,000,000	$40,000	14-7	30	$1,000,000	4.350%	$43,500	30	$0	$0	SI	$283,500

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado Ley 1607 de 2012
[illegible]	[illegible]	[illegible] S.A.S.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-04	2022-05	1470154761	94150163844	E	10/2/05/23	2022/07/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$43,669,500

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				143	$23,302,400	$0	$0	$23,302,400
COLFONDOS	23100I	800,227,940	6	8	$1,350,700	$0	$0	$1,350,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	71	$11,972,400	$0	$0	$11,972,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	30	$4,848,800	$0	$0	$4,848,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	$4,970,500	$0	$0	$4,970,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				162	$7,169,100	$0	$0	$7,169,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	162	$7,169,100	$0	$0	$7,169,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				162	$6,592,300	$0	$0	$6,592,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	162	$6,592,300	$0	$0	$6,592,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				162	$6,605,700	$0	$0	$6,605,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	121	$4,915,100	$0	$0	$4,915,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$80,000	$0	$0	$80,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	$795,400	$0	$0	$795,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$369,000	$0	$0	$369,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$80,500	$0	$0	$80,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	6	$245,700	$0	$0	$245,700
TOTAL				162	$43,669,500	$0	$0	$43,669,500

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

SOLICITUD DE COMPRA Nro.1759

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	16	5	2022

PROVEEDOR **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S** **NIT:** **811028194-4**

SECRETARÍA SECRETARIA DE TRANSITO NRO. C.D.P. 730

DEPENDENCIA Despacho Dirección Transporte y Tto COMPROMISO 0

DETALLE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA COMO APOYO DE Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL, EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY

#.Cot.	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0	1 70 04 003 001	SERVICIO GRÚA	GRÚA	Unidad	1.00	17,605,578.0000	17,605,578.00

Valor En Letras
DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Subtotal	**17,605,578.00**
Descuento	**0.00**
Iva	**0.00**
Total	**17,605,578.00**

ALCALDE

ALMACÉN GENERAL

PRESUPUESTO

PERSONERO

PRESIDENTE CONCEJO

Observaciones

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

ENTRADAS x COMPRAS No.1919

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	1	7	2022

NOMBRE PROVEEDOR: EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S PEDIDO: 1759 FACTURA: 0 Página: 1

NIT PROVEEDOR: 811028194-4 CPTO: Compras de Consumo x pedido

DETALLE: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA COMO APOYO DE Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL, EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 70 04 003 001	SERVICIO GRUA	GRÚA	Unidad	1.00	10,778,925.0000	10,778,925.00

Valor En Letras
DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

SUB-TOTAL	10,778,925.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
TOTAL	10,778,925.00

JEFE DE ALMACEN

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE SALIDA No1639

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	1	7	2022

SECRETARIA: SECRETARIA DE TRANSITO
CPTO: Entregas de consumo a Dependencias
DEPENDENCIA: Despacho Dirección Transporte y Tto
JEFE DEPENDENCIA: UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
UBICACIDN: Subsecretario de Tránsito
RESPONSABLE: LUIS FERNANDO CÓRDOBA C.
DETALLE: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA PARA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA COMO APOYO DE Y ASISTENCIA EN ACCIDENTALIDAD VIAL, EFECTUADAS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA EN

No.Ent.	Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1919	1 70 04 003 001	SERVICIO GRUA	GRÚA	Unidad	1.00	10,778,925.0000	10,778,925.00

Valor En Letras
DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

TOTAL **10,778,925.00**

JEFE DE ALMACEN

RECIBIDO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **EFITRANS TRANSPORTESDE COLOMBIA S.A.S.** identificado(a) con **número 811.028.194** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130229000200051065** aperturada el **25 de julio de 2017**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 digitos: **229051065**
10 dígitos: **0229051065**
16 digitos: **0229000200051065**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **25** de **febrero** de **2022** a las **10:55**, con destino a **A Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO